

Propiedad y Evidencia

Responsabilidades

La Unidad de Propiedad y Evidencia del Departamento de Policía de Soledad es responsable del almacenamiento y el mantenimiento de registros de toda la propiedad en evidencia, toda la propiedad guardada para su custodia, y toda la propiedad que sea entregada por miembros del departamento o el público que haya sido encontrada y no ha sido localizado algún dueño de la propiedad. La unidad es responsable de enviar los elementos de evidencia al laboratorio criminalístico cuando un oficial o investigador solicita un análisis en particular.

Propiedad y Retención de Evidencia

Los elementos de prueba se almacenan hasta que el caso en cuestión haya sido adjudicado o haya expirado el estatuto de limitación del delito investigado. Toda la propiedad encontrada se guarda durante 90 días. La propiedad recibida para su custodia se retiene durante 60 días. La propiedad que no se halla reclamado y que se mantengan más del los 90 o 60 días son dispuestos de acuerdo con la ley.

Liberación de Propiedad

Si a recibido una carta de la Unidad de Propiedad y Evidencia que indica que su propiedad puede ser liberada, llame al (831) 223-5149 para agendar una cita. La propiedad se entregará al dueño legítimo, con una identificación con foto, como una licencia de conducir, tarjeta de identificación o pasaporte. Debido a que la Unidad de Propiedad y Evidencia tiene otros deberes, la propiedad se entregara solo con cita previa.

Si está buscando la devolución de cualquier propiedad que se tomo como evidencia, primero debe tener una disposición del fiscal de distrito que indique que la propiedad puede ser liberada. En algunos casos, es posible que no se pueda liberar evidencia, incluso después de la adjudicación. Si necesita comunicarse con La Oficina Fiscal de Distrito del Condado de Monterey, puede llamarlos al (831) 755-5070 (Oficina de Salinas) o al (831) 647-4770 (Oficina de Monterey).

Si un arma de fuego se encuentra entre los artículos que será devuelto al dueño, se debe realizar una verificación de antecedentes para verificar que el dueño legal es elegible para poseer el arma de fuego. Todas las armas de fuego deben estar registradas. Se debe enviar una aplicación de Solicitud de Liberación de autorización a la Oficina de Armas de Fuego del Departamento de Justicia a través del Sistema de Informes de Solicitudes de Armas de Fuego de California CFARS (por sus siglas en ingles).

<https://cfars.doj.ca.gov>